



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

**DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**  
**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E.-**

El Ayuntamiento de China, Nuevo León en pleno uso de sus facultades, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acude ante esta soberanía a presentar iniciativa de reforma por modificación al inciso b) fracción I del Artículo 52, por adición al inciso d) de la fracción I del artículo 52, por adición al segundo inciso e) fracción III del artículo 52 bis y por derogación del segundo párrafo del segundo inciso e) del artículo 52 bis; todos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 31, fracción IV Constitucional establece que: “**Son obligaciones de los mexicanos: IV.- Contribuir para los gastos públicos**, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado o Municipio en que residen, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

Para entender más a fondo esta obligación que como mexicanos tenemos, analizaremos lo que es una contribución y el destino que éstas tienen, así como los principios tributarios que deben respetar para no violentar las garantías del contribuyente.

Para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la sociedad, realizar sus objetivos, así como cumplir con sus finalidades de política social y económica; es necesario que obtenga los recursos suficientes y esto lo hace a través de la imposición obligatoria de contribuciones a cargo de los sujetos pasivos.

Los derechos son, en sí, una contraprestación entre un servicio prestado y una suma de dinero que debe pagarse a cambio. El artículo 2º del Código Fiscal de la Federación en su fracción IV establece que: "Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo

*Handwritten notes:*  
Gloria D. Olvera  
A  
M  
B  
M  
H.  
e  
R



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.”

Ejemplos claros de estas contribuciones son el pago por la obtención de un pasaporte, una licencia o permisos Municipales como el de construcción.

La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

*“III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.”



## H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

De lo cual se desprende la obligación Constitucional que tiene el municipio de brindar los servicios públicos básicos a todos los habitantes y a las industrias que se encuentren dentro de su demarcación territorial.

En los últimos años el crecimiento de los parques eólicos, así como la explotación de hidrocarburos, ha generado una mayor carga a las finanzas municipales sobre todo de los municipios rurales, debido a la obligación que tiene el municipio de proveer de infraestructura y su mantenimiento a estos nuevos desarrollos, lo que implica una serie de costos que tiene que sufragar el municipio sin que estos se vean compensados por el cobro de las diferentes contribuciones que tiene derecho recibir, ya que las mismas si bien se encuentran indexadas a la Unidad de Medida y Actualización, las cuotas establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado no guardan proporcionalidad ni equidad con la actividad que se va a realizar y los costos que eso conlleva.

Es necesario establecer una proporcionalidad dentro de los derechos que se pagan de acuerdo a la actividad económica que se pretende realizar a fin de que estos ingresos sirvan para financiar la infraestructura necesaria que tiene que mantener el municipio como parte de su obligación constitucional.

*Glenda D. Olvera*  
*P. P.*  
*M*  
*H*  
*R*  
*R*



## H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

Dentro de los servicios municipales de los que pudieran brindar con respecto a los antecedentes encontrados en otras entidades federativas podemos encontrar entre otros los siguientes:

- Licencia de Funcionamiento
- Licencia de uso de Suelo
- Visto bueno de la unidad de Protección Civil
- Factibilidad de giro
- Licencia de construcción
- Manifestación de terminación de obra
- Autorización de ocupación
- Autorización para ampliación o modificación de una edificación
- Balizamiento (señalización de navegación aérea en aerogeneradores) o en torre de medición meteorológica.

En el caso que nos ocupa, solo se pretende regular lo concerniente a la parte de los contratistas que intervienen para la construcción de la cimentación, el levantamiento de las torres y montaje de las máquinas eólicas, así como los trámites urbanísticos inherentes a la construcción de la obra.



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

En este sentido se propone reformar por modificación al inciso b) de la fracción I del artículo 52, por adición al inciso d) de la fracción I del artículo 52, por adición al segundo inciso e) de la fracción III del artículo 52 bis y por derogación al segundo párrafo del segundo inciso e) de la fracción III del artículo 52 bis; todos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

**ARTICULO 52.-** Servicios prestados por las oficinas competentes en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

I ...

a) ...

b) **SEGUNDA CATEGORIA:** - Comprende construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida dentro de la primera, tercera o cuarta categoría, 0.7500 cuotas el metro cuadrado.

d) **CUARTA CATEGORIA:** - Comprende construcciones de bardas según las categorías del presente artículo:

I. **Primera Categoría 0.1500 cuotas por metro lineal.**

II. **Segunda Categoría 0.3000 cuotas por metro lineal.**



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

**III. Tercera Categoría 0.0518 cuotas por metro lineal.**

**ARTICULO 52 bis.-** Por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas que se realizan en el Municipio en materia de desarrollo urbano:

I a la II...

III.- Por la licencia de uso de suelo o de edificaciones, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa:

a) - e) ...

Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria, por metro cuadrado de construcción, excluyendo estacionamientos, conforme a la siguiente tarifa:

...

a) - d) ...

**e) Mayor de 1000 m2, de acuerdo a las categorías señaladas en el Artículo 52 de la presente Ley:**

**Primera Categoría ..... 1.5 cuotas**

**Segunda Categoría ..... 3 cuotas**

*(Handwritten initials)*

*Glenda D. Oveca*

*Jim*

*M*

*AS*

*H.*

*@*

*R*



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

**Tercera Categoría ..... 0.1000 cuotas  
para edificios o conjuntos multifamiliares. Las Casa-habitación estarán  
exentas del pago de este derecho.**

*Glenda D. Olvera*

Lo anterior permitirá a los municipios la obtención de los ingresos  
suficientes para equipar y mantener la infraestructura que  
constitucionalmente tiene la obligación de sostener de forma adecuada en  
beneficio de todos los sus habitantes.

*Plus*

Así mismo, las modificaciones propuestas buscan que apoyar a las  
finanzas municipales y a la vez que no sean estas una carga excesiva para que  
inhiba la inversión dentro de los mismos municipios.

*M*

Es por lo anteriormente expuesto que ponemos a consideración de esta  
Soberanía el siguiente proyecto de

*AS M  
R.  
o  
R*

**DECRETO**

**ÚNICO.** - Se reforma por modificación al inciso b) fracción I del Artículo 52, por  
adicción al inciso d) de la fracción I del artículo 52, por adición al segundo inciso  
e) fracción III del artículo 52 bis y por derogación del segundo párrafo del  
segundo inciso e) del artículo 52 bis; todos de la Ley de Hacienda para los  
Municipios del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:



## H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

ARTICULO 52.- Servicios prestados por las oficinas competentes en materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

I ...

a) ...

b) SEGUNDA CATEGORIA: - Comprende construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida dentro de la primera, tercera o cuarta categoría, **0.7500** cuotas el metro cuadrado.

d) CUARTA CATEGORIA: - Comprende construcciones de bardas según las categorías del presente artículo:

I. Primera Categoría 0.1500 cuotas por metro lineal.

II. Segunda Categoría 0.3000 cuotas por metro lineal.

III. Tercera Categoría 0.0518 cuotas por metro lineal.

ARTICULO 52 bis.- Por los servicios prestados en tramitaciones urbanísticas que se realizan en el Municipio en materia de desarrollo urbano:

I a la II...

III.- Por la licencia de uso de suelo o de edificaciones, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa:

a) - e) ...



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria, por metro cuadrado de construcción, excluyendo estacionamientos, conforme a la siguiente tarifa:

...

a) - d) ...

e) Mayor de 1000 m2, de acuerdo a las categorías señaladas en el Artículo 52

de la presente Ley:

Primera Categoría ..... 1.5 cuotas.

Segunda Categoría ..... 3 cuota.

Tercera Categoría ..... 0.1000 cuotas

para edificios o conjuntos multifamiliares. Las Casa-habitación estarán exentas del pago de este derecho.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrara en vigor el 1 de enero del 2019

China, Nuevo León, a noviembre de 2018

ATENTAMENTE

R. Ayuntamiento de China, Nuevo León



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CHINA, N.L.  
ADMÓN. 2018-2021

Profr. Raúl Karr Vázquez  
Presidente Municipal

*Handwritten signature/initials.*

*Glenda D. Olvera*

*Handwritten initials.*

*M*

*Handwritten initials.*

*Handwritten initials.*

*Handwritten initials.*

*Handwritten initials.*



H. AYUNTAMIENTO DE CHINA NUEVO LEÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2018-2021



Reforma a la Ley de Hacienda  
para los Municipios  
del Estado de Nuevo León  
Por: Ayuntamiento de China, N.L.

Lic. Marco Antonio González Quintanilla  
Secretario del R. Ayuntamiento



SECRETARIA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
CHINA, N.L.  
ADMON. 2018-2021

Profra. Glenda Damaris Olvera González  
Primera Regidora

Glenda D. Olvera

Profr. José Gabriel Torres López  
Segundo Regidor

C. Rosalía Reyes Cano  
Tercera Regidora

Ing. Reynaldo Chapa Cantú  
Cuarto Regidor

C. Martha Laura Pérez Quintanilla  
Quinta Regidora

C. Mireya Gracia Tamez  
Sexta Regidora

Mireya Gracia T.

C. Patricia Marroquín Oyervides  
Síndica Primera